



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de víctimas u ofendidos.**

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras de este Senado de la República, sus integrantes entraron a su estudio, con la responsabilidad de considerar, lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir Dictamen conforme a las facultades previstas en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

METODOLOGÍA

I. En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, desde su aprobación en la Cámara de Diputados, hasta el recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta.

II. En el apartado correspondiente al "**CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se expone sintéticamente el planteamiento del problema y los argumentos aducidos por la Colegisladora en la Minuta objeto de análisis y dictaminación. Además, se presenta un cuadro comparativo del texto normativo vigente con la modificación propuesta.

III. En la sección de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Legislativas llevan a cabo un análisis de la constitucionalidad de la propuesta; el estudio de los argumentos planteados durante la dictaminación de la Minuta por parte de la Colegisladora; así como lo relativo a los argumentos y motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha **24 de marzo de 2021**, se aprobó la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de víctimas u ofendidos.**
2. Mediante **Oficio No. DGPL 64-II-8-5674** de fecha **24 de marzo de 2021**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, remitió a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

esta Soberanía, el expediente que contiene la Minuta identificada con el número **CD-LXIV-III-2P-359**.

3. En fecha **6 de abril del 2021**, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la Minuta referida para su estudio y dictaminación a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta tiene por objeto establecer en la legislación que nos ocupa, las **condiciones que sean necesarias para garantizar el acceso de las personas adultas mayores que intervengan en procedimientos penales**, cuando así se requiera.

Sobre el particular, la Colegisladora refiere que es fundamental considerar mecanismos orientados a brindar un **tratamiento especial e igualmente excepcional para quienes deban actuar en un proceso penal**, ya sea como **víctima o como imputado** y presenten una **avanzada edad**, procurando dar cuenta con las particularidades condiciones físicas y psicológicas que caracterizan a las personas adultas mayores.

Por lo que resulta de suma importancia de que el Congreso Federal **legisle en favor de todos esos grupos** que necesitan una **atención excepcional**, que en ningún caso significa discriminar a todos los demás grupos, sino lo que se busca primordialmente es garantizar el derecho fundamental a la igualdad de los primeros.

La Colegisladora reconoce que un concepto transversal en materia de Derechos Humanos y libertades fundamentales **es el principio de igualdad y no**



discriminación. Al respecto, señala que la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha establecido que el principio de igualdad y no discriminación es una norma de carácter *ius cogens*¹, dado que sobre este principio descansa todo el andamiaje jurídico de orden público.

Por lo tanto, en virtud de este principio **no deben admitirse tratos discriminatorios en perjuicio de ninguna persona** por motivos de género, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Es necesario tener en cuenta que el concepto de **ajustes razonables**, aunque con ciertas diferencias con la conceptualización actual, encuentra raíces comunes en las legislaciones de Estados Unidos de América y Canadá entre la década de los sesenta y ochenta del siglo XX. En ambos casos se utilizó el término para hacer referencia a la obligación de respetar las creencias religiosas de los trabajadores cuyos credos no les permitía trabajar un determinado día de la semana, flexibilizando, para este fin, los horarios de trabajo. Pero más allá de enfocar el propósito con los cuales fue concebido este término importa reparar en los ajustes razonables **como garantía del derecho a la igualdad y no discriminación** de las personas con discapacidad.

¹ Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Artículo 53. Tratados que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general ("jus cogens"). Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf



La Colegisladora señala que la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**² define los **ajustes razonables** como *"las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales."*

Así también, refiere que existe una **obligación estatal de garantizar la accesibilidad y el diseño universal** para concretar la igualdad a las personas con discapacidad en el goce y ejercicio de sus derechos. Sin embargo, puede suceder que debido al carácter abierto de estas obligaciones de los Estados no se logre garantizar el goce y ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad; ello debido principalmente a que la amplitud de la diversidad humana no se limita a reconocer que existen personas con discapacidad, sino también a reconocer que dentro del mismo grupo **también se puede encontrar una enorme variedad y tipo de discapacidades**, y ante esta diversidad se requieren soluciones concretas de la comunidad internacional que no admite acuerdo en contrario y que solo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter individualizadas.

Ante esta necesidad surge la **obligación complementaria** de adoptar **ajustes razonables** que se despliegan ante el fracaso garantista, valga la expresión, de la accesibilidad universal y del diseño universal, que ha de gozar de precedencia

² México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccovs.pdf>



y preferencia. Esto es así debido a que los ajustes razonables significan **un medio para proteger** el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.

Lo anterior, tiene sentido pues si bien es fundamental proteger los derechos de todas las personas, **no concibe que dicha garantía dirigida a las personas adultas mayores sea por medio de "ajustes razonables"** pues como se ha justificado, fue concebida para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

En ese tenor, la Cámara de Diputados estima que **no basta con el concepto de "ajustes razonables"** y que es importante **otorgar una mayor protección a las personas adultas mayores**, tal como lo ha hecho el Poder Judicial de la Federación por medio de diferentes sentencias ampliando el nivel de protección a este grupo. Como muestra de ello, sustenta la emisión de la Minuta en la siguiente Contradicción de Tesis:

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR EL DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 5o., FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA LEY RELATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD SUSTANCIADOS POR AQUÉL EN LOS QUE CUENTE CON INDICIOS SUFICIENTES DE QUE LA PARTE INVOLUCRADA ES UNA PERSONA ADULTA MAYOR³.

³ Tesis: PC.XXXIII.CRT. J/10 A (10a.), Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2014036, Instancia: Plenos de Circuito, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Administrativa, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Tomo III, página 2057, Tipo: Jurisprudencia. El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el amparo en revisión 14/2016.

Esta tesis se publicó el viernes 31 de marzo de 2017 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 03 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2014036>



"La prerrogativa de todas las personas a recibir protección especial durante su ancianidad es un derecho fundamental reconocido en el sistema jurídico nacional, con motivo de la suscripción y ratificación por el Estado Mexicano del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Ahora bien, entre las medidas adoptadas para cumplir esa obligación se encuentra la expedición de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo artículo 2o., fracciones I y IV, dispone que su aplicación y seguimiento corresponden al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la administración pública, así como a las entidades federativas, a los Municipios, a los órganos desconcentrados y paraestatales y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Por su parte, el artículo 5o., fracción II, inciso c), del ordenamiento legal referido señala que en los procedimientos administrativos o judiciales en que sean parte personas adultas mayores (aquellas que cuentan con 60 años de edad o más), debe garantizarse su derecho a recibir asesoría jurídica gratuita y a contar con un representante legal si lo estiman necesario. En ese tenor, el hecho de que en el listado de sujetos obligados a la aplicación de la ley en cita no se mencionen a los órganos constitucionales autónomos, no implica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no esté obligado a cumplirla, pues conforme al principio de progresividad (y sus correlativos de no regresividad y expansividad de los derechos humanos) tiene ese deber de tutela, máxime que, en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades deben proteger y garantizar los derechos humanos. Por tanto, en los procedimientos administrativos de responsabilidad sustanciados por el Instituto aludido, en los que cuente con indicios suficientes de que la parte involucrada es una persona adulta mayor, dicho Instituto estará obligado a garantizar el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

derecho previsto en el artículo 5o., fracción II, inciso c), de la ley indicada."

Asimismo, precisa que en reiteradas ocasiones la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que se deben tomar **consideraciones especiales** cuando una persona adulta mayor se encuentra en un **proceso penal**, ya sea como **víctima, ofendido o imputado**, sustentándolo en el siguiente criterio jurisprudencial:

ADULTOS MAYORES. CONSIDERACIONES ESPECIALES QUE, CONFORME AL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEBEN RECIBIR DE LAS AUTORIDADES QUE PROCURAN Y ADMINISTRAN JUSTICIA CUANDO EN LOS PROCESOS PENALES FIGURAN COMO AGRAVIADOS U OFENDIDOS, INCULPADOS O SENTENCIADOS⁴.

"Conforme a los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Estado Mexicano se obligó a proteger los derechos de las personas consideradas adultos mayores (sesenta años o más de edad), para cuyo efecto emitió la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la que en sus artículos 1o., 2o., fracción I, 3o., fracción I, 4o., fracción V y 5o., fracción II, entre otras cosas, se establece que su aplicación corresponde, acorde a su naturaleza de ser una "ley general", a la Federación, entidades federativas y Municipios, por lo que para cumplir uno de sus principios rectores, que es

⁴ **Tesis: VII.4o.P.T.11 P (10a.).** Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2006396, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III, página 1882, Tipo: Aislada, Esta tesis se publicó el viernes 09 de mayo de 2014 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006396>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

la atención preferencial a ese tipo de personas, tales directrices deben aplicarse en los procesos penales en donde figuren como parte agraviada u ofendida, inculpada o sentenciada. Estas consideraciones especiales implican, correlativamente, un derecho del adulto mayor y una obligación de las autoridades de investigación y judiciales que tienen que ver con la procuración y administración de justicia, y pueden ser de forma enunciativa las siguientes: a) A gozar de la presunción de ser adulto mayor, salvo prueba en contrario; b) Dar mayor celeridad en la realización de las diligencias que se ordenen en los procesos penales; c) Monitoreo constante de sus niveles de salud física y mental con auxilio de las autoridades correspondientes; d) Trato preferencial en los horarios para comparecer ante el Juez de la causa; e) Analizar con detenimiento si su edad fue determinante para la comisión de los hechos que le imputan; f) En caso de dictarse sentencia absolutoria, velar por su inmediata libertad, corroborando previamente sus condiciones alimentarias y de salud, así como que al salir no se le exponga a las inclemencias del tiempo o a la soledad de su retiro del centro de reclusión en horarios impropios para la facilidad del traslado; g) Establecer el modo y lugar de internamiento tanto para la prisión preventiva como cuando cumple la pena corporal impuesta, tomando en consideración la edad de sesenta años o más; y, h) En determinados supuestos, tener derecho a sufrir prisión preventiva o a purgar condena de prisión, en sus domicilios particulares. Las hipótesis citadas, deben entenderse de manera orientadora, para preservar los derechos humanos de estas personas que fueron así reconocidas en el marco jurídico nacional e internacional.”

Bajo tales consideraciones, la Colegisladora estima que las modificaciones propuestas **contribuyen a la consolidación del Sistema de Justicia Penal**, al dotar de mayor claridad al Código Nacional de Procedimientos Penales, fortalecer los equilibrios entre las partes, **así como ampliar la protección de**



las personas adultas mayores que sean víctimas, ofendidos o inclusive imputados de algún delito.

Para tal efecto, la Cámara de Diputados aprueba y remite el proyecto de Minuta que nos ocupa. Con el fin de comprender de mejor forma sus alcances y contenido, se fija el siguiente Cuadro Comparativo:

Código Nacional de Procedimientos Penales	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA MINUTA
Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido	Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido
En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:	...
I. a XI. ...	I. a XI. ...
XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;	XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos.
SIN CORRELATIVO	De igual forma, se adaptarán las condiciones que sean necesarias para garantizar el acceso de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

<p>XIII a XXIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>personas adultas mayores, cuando así lo requieran;</p> <p>XIII a XXIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 113. Derechos del Imputado</p> <p>El imputado tendrá los siguientes derechos:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;</p> <p>XVII a XIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 113. Derechos del Imputado</p> <p>...</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad o personas adultas mayores cuyo cuidado personal tenga a su cargo;</p> <p>XVII a XIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 1 y 2, inciso a), 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, numerales 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 174, 182, 183, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, resultan competentes para elaborar el Dictamen correspondiente a la Minuta descrita en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con nuestra Colegisladora en el sentido que **deben existir condiciones que garanticen el acceso de las personas adultas mayores** que intervengan en procedimientos penales, cuando así se requiera.

Asimismo, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Justicia no pasan desapercibido el contenido del artículo **73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁵, que faculta al Congreso para los siguiente:

"Para expedir:

*c) La **legislación única en materia procedimental penal**, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes,*

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.”

Énfasis agregado.

De conformidad con el dispositivo constitucional en cita, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación única en materia procedimental penal. En consecuencia, tiene facultad para legislar en lo relativo al contenido de la Minuta de mérito.

TERCERA. Quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, somos sabedoras que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, contempla en su tercer párrafo que **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos**, en observancia a los principios de **universalidad**, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Bajo este contexto, el Estado debe **prevenir, investigar, sancionar** y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, la **Comisión Nacional de Derechos Humanos México**⁷, refiere que, en el acceso a la justicia de **las personas adultas mayores**, se tiene que garantizar su derecho a ser oídas, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente, **independiente e imparcial**, para

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos México. Derechos de las personas adultas mayores. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

la defensa de sus **derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.**

CUARTA. Estas Comisiones, para efectos de la presente dictaminación, consideran necesario acudir a la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, de la que México⁸ forma parte, contempla en su **artículo 4, inciso c)**, lo siguiente:

"Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin: ...

c) Adoptarán y fortalecerán medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos."

Énfasis agregado.

En atención a lo expuesto, con la propuesta legislativa que remite la Colegisladora, se contribuirá con la consolidación del Sistema de Justicia Penal, toda vez que se **prevé que se adapten las condiciones que sean necesarias para garantizar el acceso de las personas adultas mayores, cuando así lo**

⁸ México ratifica Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Gobierno de México. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/mexico-ratifica-convencion-interamericana-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-mayores?idiom=es>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

requieran, en atención al marco normativo vigente y a los tratados en los que México forma parte.

Asimismo, para mayor abundamiento, se fija el siguiente criterio jurisprudencial⁹:

“ADULTOS MAYORES. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBEN SALVAGUARDAR SUS DERECHOS Y SU DIGNIDAD HUMANA, EN TANTO SEA EVIDENTE QUE SU ESTADO DE VULNERABILIDAD PUEDE CONDUCIR A UNA DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL, SOCIAL, FAMILIAR, LABORAL Y ECONÓMICA.

Si un adulto mayor acude ante las instituciones del Estado a ejercer sus derechos, concretamente al Poder Judicial, éste debe garantizar en todo momento que se respete su dignidad humana, que no se cometan abusos en su contra y tomar medidas necesarias para cerciorarse de que entiende claramente el procedimiento en que se están ventilando sus derechos, y que conozca en todo momento la situación jurídica en que se encuentra para que pueda ejercerlos. Lo anterior es así, pues las personas adultas mayores, dependiendo de su edad, pueden ser sujetas de abusos porque es un hecho notorio que existe en los últimos años de vida de una persona adulta mayor, una disminución en la agudeza de sus sentidos e, incluso, que tienen menor agilidad mental, por eso, al momento de analizar la controversia los Jueces deben cerciorarse de que comprenden el derecho que ejercen en cada etapa procesal, así como al desahogar las pruebas, como la confesional, ya que deben tomar en consideración su condición física y de salud. Ello se considera así, porque conforme al artículo [22 del Código Civil para el Distrito Federal](#), aplicable para la Ciudad de México, la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; por tanto, mientras la disminución en la

⁹ Tesis: I.3o.C.289 C (10a.), con registro digital 2015257. Decima época. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2015257>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

condición física y sensorial de las personas adultas mayores obedezca al transcurso natural del tiempo, y no se advierta un deterioro cognitivo tal que impida comprender lo que acontece, pueden acudir a la justicia por derecho propio. En ese sentido, las instituciones del Estado deben tener especial cuidado en salvaguardar sus derechos y su dignidad humana, en tanto sea evidente que su estado de vulnerabilidad puede conducir a una discriminación institucional, social, familiar, laboral y económica. De ahí que para evitar lo anterior, deben interpretarse las normas aplicables de la manera que resulten más benéficas y flexibles a sus intereses.”

Énfasis agregado

Bajo esta tesitura, y retomando lo señalado por la **Comisión Nacional de Derechos Humanos México (CNDH)**¹⁰, las personas adultas mayores tienen derecho a **ser oídas, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente**, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación **penal formulada contra ellas**, o para la determinación de sus **derechos y obligaciones**.

¹⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos México. **Derechos de las personas adultas mayores**. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores#:~:text=Dignidad%3A%20Las%20personas%20adultas%20mayores,y%20recibir%20un%20trato%20digno.>



QUINTA. La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** establece en su **artículo 5o** (Capítulo II, De los Derechos) de manera textual lo siguiente:¹¹

"Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. ...

II. *De la certeza jurídica:*

a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

c. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia."

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

Lo anterior se robustece con los principios contenidos en el **artículo 4** de la misma disposición legal, cuando señala como **principio rector en la observación y aplicación de la ley**, el correspondiente al de **igualdad sustantiva**, conceptualizado como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por lo antes expuesto y fundado, es que coincidimos plenamente con nuestra Colegisladora en los términos planteados en la Minuta de mérito, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 113, 114, numeral 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I y II, 136, numeral 1, 137, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 174, 178, 182, fracción II, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, es que acordamos someter a la consideración del Pleno del Senado de la República, para los efectos del artículo 72, inciso A de la Constitución, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo Único. - Se reforma la fracción XVI del artículo 113 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

I. a XI. ...

XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos.

De igual forma, se adaptarán las condiciones que sean necesarias para garantizar el acceso de las personas adultas mayores, cuando así lo requieran;

XIII a XXIX. ...

...

...

Artículo 113. Derechos del Imputado

...

I. a XV. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad **o personas adultas mayores** cuyo cuidado personal tenga a su cargo;

XVII a XIX. ...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 03 de octubre de 2023.

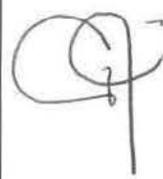
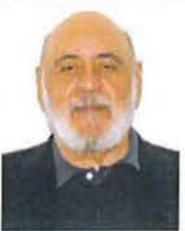
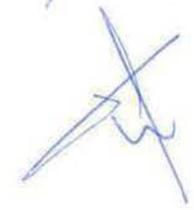
**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA,**

martes 10 de octubre de 2023, 02:30 horas.

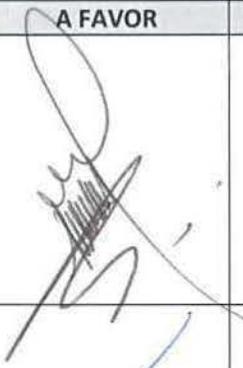
Modalidad: híbrida

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto
Legislativo.**

6.4 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 <p>SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
2	 <p>SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
3	 <p>SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
4	 <p>SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			

6.4 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
6	 <p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
7	 <p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
8	 <p>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
9	 <p>SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			

6.4 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA1 EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, **EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS.**

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 <p>SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
11	 <p>SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
12	 <p>SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
13	 <p>SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

47

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

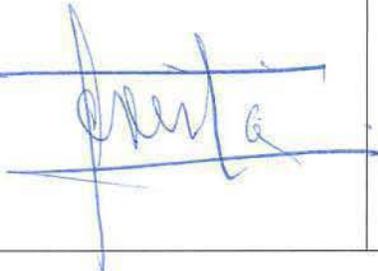
No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
2	 SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
3	 SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

No.		NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
4		SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
5		SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
6		SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

No.	NOMBRE:		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
7		SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
8		SEN. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
9		SEN. GILBERTO HERRERA RUÍZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

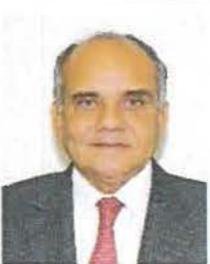
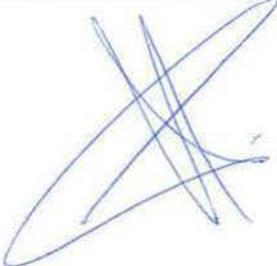
No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
11	 SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
12	 SEN. LUCY MEZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍDRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13	 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
14	 SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
15	 SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16	 SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
17	 SEN. JOEL PADILLA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
18	 SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

CÉDULA DE VOTACIÓN

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
19	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
20	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Gilberto Herrera Ruiz.
Integrante

A FAVOR:	/ /
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

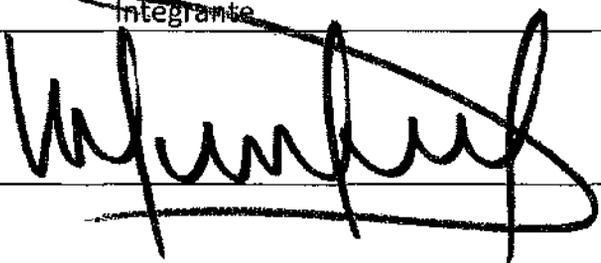
“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.

integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

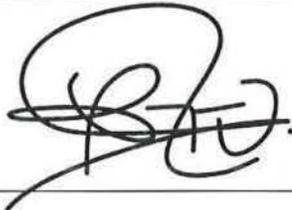
“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Freyda Marybel Villegas Canché.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

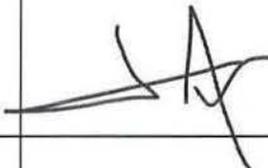
“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

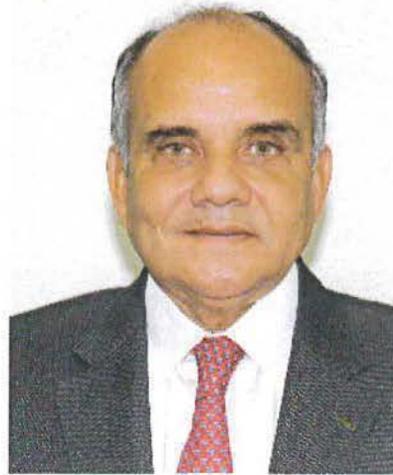


COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Manuel Añorve Baños.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Navor Alberto Rojas Mancera.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Joel Padilla Peña.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Noé Castañón.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

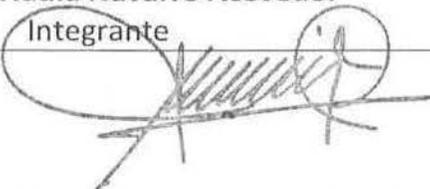
“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

ÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Nadia Navarro Acevedo.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Germán Martínez Cázares.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.”

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍDRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS”.

CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Ricardo Velázquez Meza.
Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

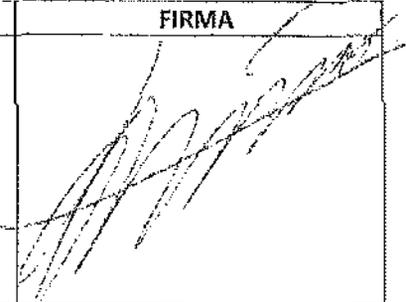
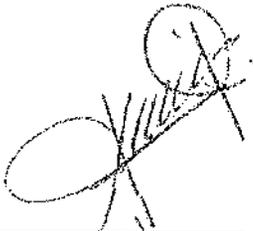
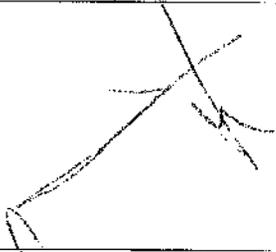
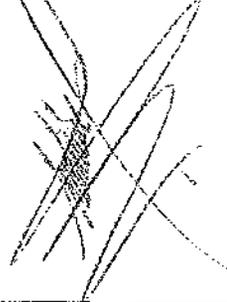
LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 10 de octubre de 2023, 02:30 horas.

Modalidad: híbrida

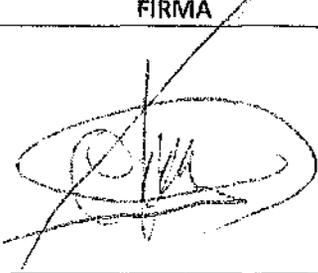
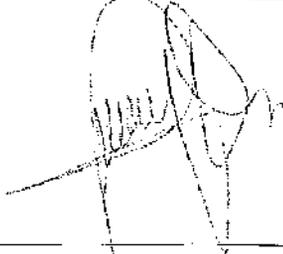
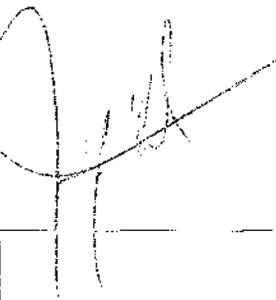
Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto
Legislativo.

No.	NOMBRE	FIRMA
1	 SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
2	 SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
3	 SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
4	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
5	 SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
6		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
7		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
8		SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
9		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
10		SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
11		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

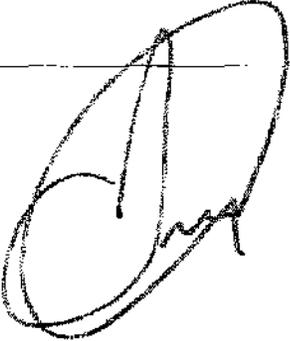
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	FIRMA
12	 <p data-bbox="581 359 935 485">SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>	
13	 <p data-bbox="570 632 954 789">SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍDRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

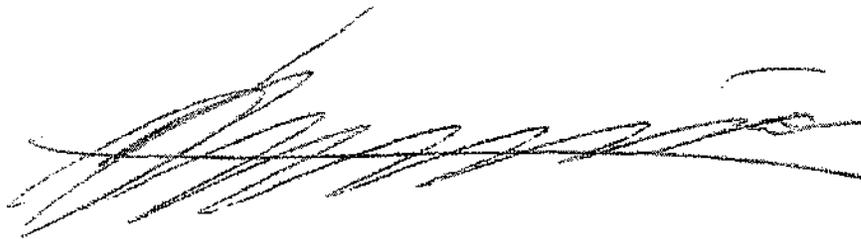
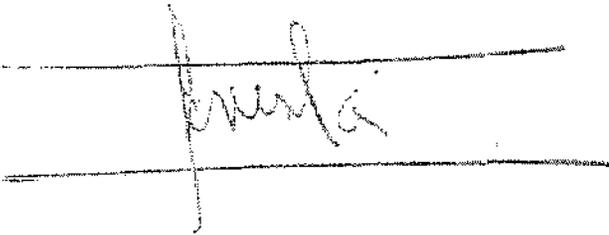
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
1	 SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
2	 SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
3	 SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SAINZ SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
4	 SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
5	 SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
6	 SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

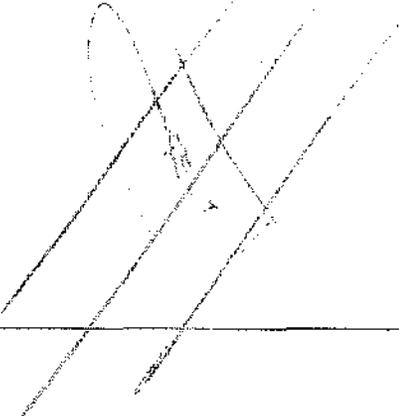
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
7	 SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
8	 SEN. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
9	 SEN. GILBERTO HERRERA RUÍZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

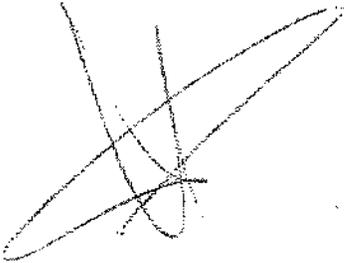
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
10	 <p data-bbox="506 516 1024 581">SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA</p>	
11	 <p data-bbox="506 922 1024 987">SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA</p>	
12	 <p data-bbox="558 1247 972 1344">SEN. LUCY MEZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA</p>	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
13	 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
14	 SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
15	 SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

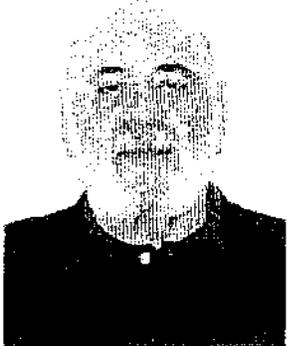
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
16	 SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
17	 SEN. JOEL PADILLA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
18	 SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍDRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS”, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE:	ASISTENCIA
19	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
20	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.”

LISTA DE ASISTENCIA



Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria

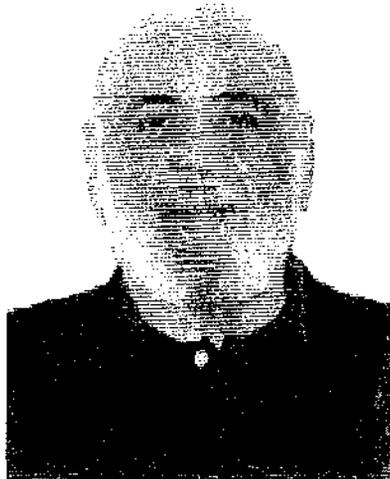
FIRMA



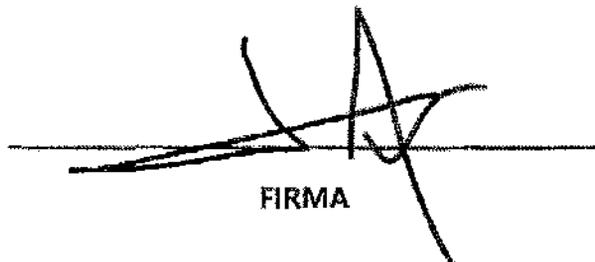
COMISIÓN DE JUSTICIA

"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima.
Integrante



FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Gilberto Herrera Ruiz.
Integrante

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, is written over a horizontal line. The signature is positioned above the word "FIRMA".

FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Navor Alberto Rojas Mancera,
Integrante

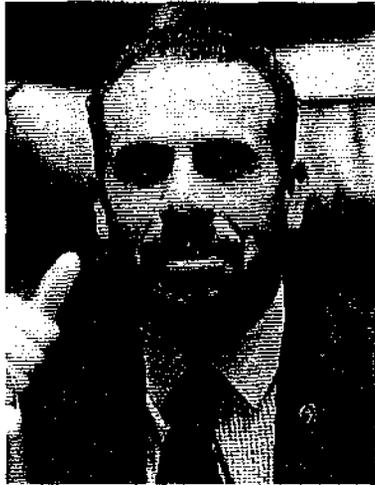
FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Ricardo Velázquez Meza.
Integrante

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes. The signature is written over a horizontal line. Below the signature, the word "FIRMA" is printed in a bold, sans-serif font.

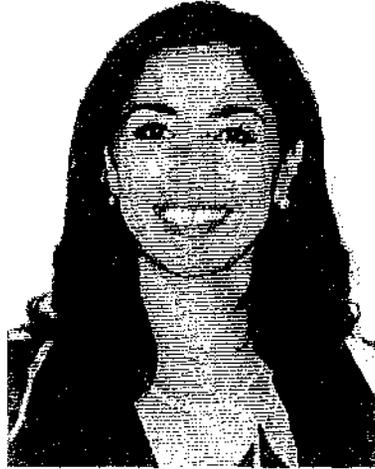
FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

LISTA DE ASISTENCIA



Senadora Freyda Marybel Villegas Canché.
Integrante

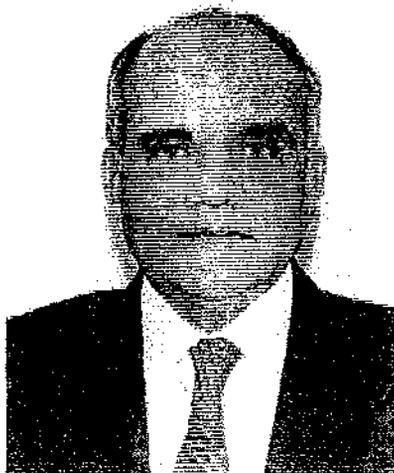
FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

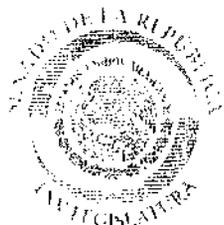
"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Manuel Añorve Baños.
Integrante

FIRMA



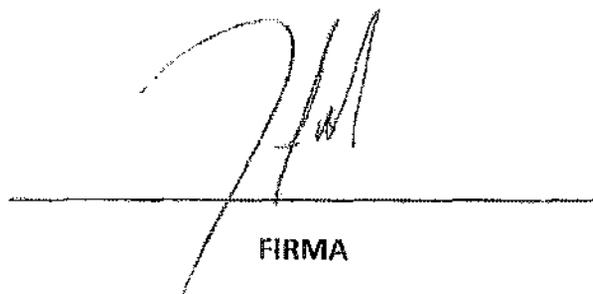
COMISIÓN DE JUSTICIA

"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Noé Castañón.
Integrante



FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Joel Padilla Peña.
Integrante

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Joel Padilla Peña", written over a horizontal line.

FIRMA



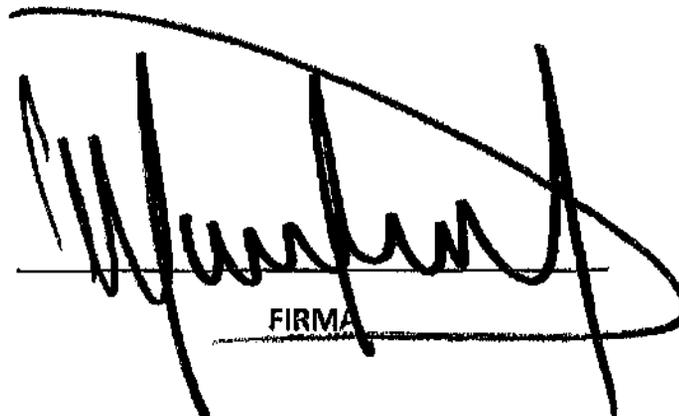
COMISIÓN DE JUSTICIA

"NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA", 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS".

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.
Integrante



FIRMA



COMISIÓN DE JUSTICIA

“NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA”, 03 DE OCTUBRE DE 2023, MODALIDAD: HÍBRIDA, SALAS 3 Y 4 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL “CISCO WEBEX MEETINGS, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS”.

LISTA DE ASISTENCIA



Senador Germán Martínez Cázares.
Integrante

FIRMA